



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: El traslado de las cuentas finales presentadas por el secuestre transcurrió en **silencio**.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N° 0511

Radicación 66682-040-03-002-**2017-00324-00**

PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO (Menor Cuantía)

JULIA INÉS MAYORGA QUINTERO vs INVERSIONES SANTA MARÍA DE LAS LOMAS & CIAS EN C y JAIRO ALEXANDER MÉNDEZ CUÉLLAR.

Por auto del 13/07/2022, notificado por estados el 14/07/2022, se corrió traslado a las partes de las cuentas finales presentadas por la secuestre **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, y durante el término aludido, las partes guardaron silencio.

Respecto de lo anterior se fijarán honorarios definitivos que consulten a una equitativa retribución por la administración realizada con respecto al bien inmueble objeto de secuestro dentro de este proceso, dejado bajo su custodia; pues al respecto establece el Art. 47 inciso final del C. G P que: *"Los honorarios respectivos constituyen una equitativa retribución del servicio..."*

Es así como habrá de tenerse en cuenta que, revisadas las actuaciones surtidas por el auxiliar de la justicia, se tiene que el bien se encontraba bajo su custodia desde septiembre de 2021; así mismo, se tiene que la secuestre únicamente presentó un informe el 27 de abril de 2022, y en esa medida, se acepta el informe final presentado por la secuestre y se le reconocen los honorarios en forma equitativa como retribución por sus servicios prestados, así como los gastos que acreditó para ello, en la suma de **\$150.000.000=** pesos M/Cte., los cuales estarán a cargo de la parte demandada, en términos del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b40a85c050862d1f4c915aa5c071e837a72866d493b9eca621c838b8ae28805**

Documento generado en 21/02/2023 02:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>